

**DECRETO N°** 0136  
**NEUQUÉN, 26 ENE 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2668-M-2020, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, los Decretos N° 0256/20 y 0718/21 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declararon de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal ejecute, mediante la Ordenanza N° 12805;

Que a través el Decreto N° 0256/20 se reglamentó la Ordenanza N° 12805;

Que en tal sentido, mediante el mencionado Decreto de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura se aprobaron los valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, conforme con lo establecido en el artículo 9°)

Que posteriormente, a través del Decreto Reglamentario N° 0718/21, se sustituyó la reglamentación del artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 0256/20, y se facultó a la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura o la que en el futuro la reemplace para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACION DE CALLES CUADRANTE POLIANSKY – BAHIA SAN BLAS – CERRO FITZ ROY – 1° DE ENERO Y NÉSTOR BARROS”**, declarada de utilidad pública, conforme con las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, ejecutada en las calles: Hernán Poliansky entre calles Julio Cesar Ahumada, Necochea, Trabajadores Estatales Neuquinos, Delegados Territoriales Neuquinos, Miguel Cane, Casimiro Gómez, Coronel Enrique Recedo, Rosario, Laguna Blanca y 1° de Mayo; Necochea entre calles



0136-24

Hernán Poliansky y 1° de Enero; Trabajadores Estatales Neuquinos entre calles Hernán Poliansky y 1° de Enero; Delegados Territoriales Neuquinos entre calles 1° de Enero y Hernán Poliansky; Coronel Enrique Racedo entre calles Hernán Poliansky y 1° de Enero; Rosario entre calles Hernán Poliansky y 1° de Enero; Laguna Blanca entre calles Hernán Poliansky y 1° de Enero; 1° de Enero entre calles Julio Cesar Ahumada, Necochea, Trabajadores Estatales Neuquinos, Delegados Territoriales Neuquinos y Casimiro Gómez; Bahía San Blas entre calles 1° de Mayo y Cerro Fitz Roy; 1° de Mayo entre calles Hernán Poliansky y 1° de Enero; y Cerro Fitz Roy entre Hernan Poliansky y 1° de Enero;

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó a Registro Público de Oposición N° 08/2020 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente;

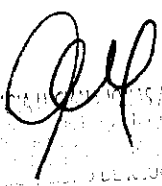
Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones respecto de la ejecución de la obra mencionada;

Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 14503 fueron incorporadas Partidas Tributarias Provisorias, cuya documentación respaldatoria es parte integrante de las presentes actuaciones;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor de los metros cuadrados de pavimento, los cuales fueron determinados en la suma de \$ 1.641,13 para pavimento flexible, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805, el Decreto Reglamentario N° 0256/2020 de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que el ancho de calzada fue informado a fojas R-53/R-54 - 75/79 y 105 por las áreas competentes de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que ante lo expuesto, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, estableciendo el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

  
Dr. ANTONIO HERNÁNDEZ AGUIAR  
Gobernador  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

0136-24

Que mediante el correspondiente Dictamen se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que a partir del día 10 de diciembre de 2023, la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección al Ciudadano absorbió las competencias de la entonces Secretaría de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 921/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** el cobro obligatorio de la obra de pavimento, ----- ejecutada en calles: Hernán Poliansky entre calles Julio Cesar Ahumada, Necochea, Trabajadores Estatales Neuquinos, Delegados Territoriales Neuquinos, Miguel Cane, Casimiro Gómez, Coronel Enrique Recedo, Rosario, Laguna Blanca y 1º de Mayo; Necochea entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; Trabajadores Estatales Neuquinos entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; Delegados Territoriales Neuquinos entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; Coronel Enrique Recedo entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; Rosario entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; Laguna Blanca entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; 1º de Enero entre calles Julio Cesar Ahumada, Necochea, Trabajadores Estatales Neuquinos, Delegados Territoriales Neuquinos y Casimiro Gómez; Bahía San Blas entre calles 1º de Mayo y Cerro Fitz Roy; 1º de Mayo entre calles Hernán Poliansky y 1º de Enero; y Cerro Fitz Roy entre Hernán Poliansky y 1º de Enero.

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

  
Dr. MADRUGALLO, JOSÉ AGUILAR  
G...  
Sec...  
... NEUQUÉN

0136-24

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** La liquidación se determinará ----- en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.


**Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:**

4.1- Hernán Poliansky entre Julio Cesar Ahumada y Miguel Cane	12,30 m
4.2- Hernán Poliansky entre Miguel Cane y Casimiro Gomez	12,30 m
4.3- Hernán Poliansky entre Casimiro Gomez y Cnel. Enrique Racedo	12,40 m
4.4- Necochea entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,00 m
4.5- Trab. Estatales Neuquinos entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,35 m
4.6- Delegados Territoriales Neuquinos entre Poliansky y 1º Enero	9,35 m
4.7- Racedo entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,30 m
4.8- Rosario entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,20 m
4.9- Laguna Blanca entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,30 m
4.10- Hernán Poliansky entre Racedo y Venado Tuerto	9,30 m
4.11- Hernán Poliansky entre Venado Tuerto y 1º de Mayo	12,30 m
4.12 - 1º de Enero entre Casimiro Gomez y Julio Cesar Ahumada	15,05 m
4.13 - Bahia San Blas entre 1º de Mayo y Cerro Fitz Roy	12,30 m
4.14 - 1º de Mayo entre Hernán Poliansky y 1º Enero	9,30 m
4.15 - Cerro Fitz Roy entre Hernán Poliansky y 1º Enero	12,30 m

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** ESTABLÉZCASE como monto ----- distribuíble la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.641,13.-)** para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie de pavimento flexible.

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** APRUÉBASE el ----- **ANEXO ÚNICO "PAVIMENTACION CUADRANTE POLIANSKY- BAHIA DE SAN BLAS- CERRO DE FITZ ROY-1ºENERO - NESTOR BARROS"** que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento, b) hasta seis (6) cuotas, sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco

  
Dra. MARÍA AUGUSTINA MASAGUIAR  
Secretaría de Planeación y Presupuesto  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

0136-24

(25) a treinta y seis (36) cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación ----- que caducarán, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente decreto.

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE** el día 15 de ----- marzo de 2024 como primera fecha de vencimiento y el día 14 de junio de 2024 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE** como último ----- plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7º) del presente decreto, el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

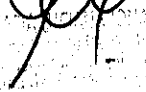
**Artículo 12º) NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la remisión del Expediente OE N° 2668-M-2020.

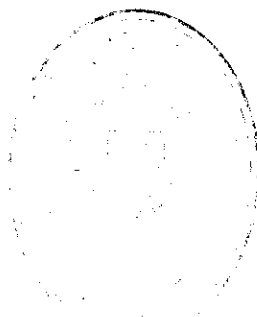
**Artículo 13º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 14º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dr. M. G. AGUIRRE  
G. AGUIRRE  
Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana  
Municipalidad de Neuquén





48	27	09	21	064	8860	0000	911891	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	146,00	83,68					1,293,84	1,035,16	\$1.898.819,00
49	44	09	21	983	9296	0000	87198	PARDO, MARIA ILIANA	30,97						232,89	186,32	\$306.767,99
50	41	09	21	063	9196	0000	67187	SERASKERIS, FRIDA GRISELDA	12,37						95,02	93,02	\$152.861,85
51	41	09	21	063	8199	0000	67186	MONTESINO, ARIEL ALEJANDRO	12,20						91,74	91,74	\$150.583,83
52	41	09	21	064	8000	0000	67251	MARDONES, MARIA MARGARITA	12,08						90,84	90,84	\$149.082,88
53	41	09	21	064	8001	0000	67252	LINCOPAN, LALO	11,94						99,79	89,79	\$147.355,09
54	41	09	21	064	8102	0000	67263	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	17,64						132,66	106,12	\$174.160,39
55	41	09	21	064	8107	0000	68960	IBARRA, MIDNICA GLADIS	28,40						213,57	170,86	\$288.394,28
56	41	09	21	064	8108	0000	68961	CHANDIA ROSA	10,90						81,97	81,97	\$134.520,14
57	41	09	21	064	8109	0000	68962	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,90						81,97	81,97	\$134.520,14
58	41	09	21	064	8110	0000	68963	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,90						81,97	81,97	\$134.520,14
59	41	09	21	064	8112	0000	68964	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,90						81,97	81,97	\$134.520,14
60	41	09	21	064	8113	0000	68965	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,90						81,97	81,97	\$134.520,14
61	41	09	21	064	8114	0000	68966	QUEZADA, JOSE ALBERTO	18,16						121,52	97,22	\$169.848,30
62	41	09	21	064	8118	0000	88967	VELASQUEZ, FIDEL DAVID	27,63						207,78	166,22	\$272.792,04
83	41	09	21	064	8020	0000	68953	CARRIZO, OSCAR	11,30						84,98	84,98	\$139.456,68
84	41	09	21	064	8021	0000	68954	TORRES, HECTOR HERMINIO	11,30						84,98	84,98	\$139.456,68
85	41	09	21	064	8022	0000	68955	REAL, NIDIA RUTH	11,30						84,98	84,98	\$139.456,68
86	41	09	21	064	8023	0000	68956	JARA, BEATRIZ	11,30						84,98	84,98	\$139.456,68
87	41	09	21	064	8024	0000	68957	RUBILAR, NORMA BEATRIZ	11,30						84,98	84,98	\$139.456,68
88	41	09	21	064	8126	0000	68968	LUCERO, ANTONIA	13,96						104,98	83,92	\$137.728,88
89	41	09	21	064	7633	0000	87236	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE NEUQUEN	92,00						691,84	663,47	\$988.319,50
90	41	09	21	064	7641	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,75						48,99	39,99	\$68.528,79
91	41	09	21	064	7642	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	13,50						62,78	62,78	\$103.021,84
92	41	09	21	064	7643	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,32						52,84	52,84	\$86.385,80
93	41	09	21	064	7644	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	9,43						43,85	43,85	\$71.982,73
94	41	09	21	064	7645	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,21						47,48	47,48	\$77.915,11
95	41	09	21	064	7646	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,47						53,34	53,34	\$87.530,49
96	41	09	21	064	7647	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	6,17						37,99	37,99	\$62.347,35
97	41	09	21	064	7648	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,84						50,41	50,41	\$82.722,80
98	41	09	21	064	7649	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,32						39,48	39,48	\$64.786,35
99	41	09	21	064	7650	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,53						52,64	52,64	\$86.385,80
100	41	09	21	064	7651	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,53						48,96	48,96	\$80.357,11
101	41	09	21	064	7652	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	9,06						42,13	33,70	\$56.311,33
102	41	09	21	064	7653	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,01						64,82	43,83	\$72.106,09
103	41	09	21	064	7654	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,53						48,96	48,96	\$80.357,11
104	41	09	21	064	7655	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,85						50,45	50,45	\$82.799,11
105	41	09	21	064	7656	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,83						54,08	54,08	\$86.751,49
106	41	09	21	064	7657	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,16						51,88	51,88	\$85.164,80
107	41	09	21	064	7658	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	12,26						57,01	57,01	\$93.559,18
108	41	09	21	064	7659	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,46						53,38	53,38	\$87.606,80
109	41	09	21	064	7660	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,84						50,41	50,41	\$82.722,80
110	41	09	21	064	7661	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	12,62						46,64	37,31	\$61.233,19
111	41	09	21	064	7662	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,35						66,69	46,96	\$77.046,16
112	41	09	21	064	7663	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	13,33						52,78	52,78	\$86.814,74
113	41	09	21	064	7664	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	11,90						81,98	81,98	\$101.724,62
114	41	09	21	064	7665	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	8,26						55,34	55,34	\$90.811,93
115	41	09	21	064	7666	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	6,81						29,11	29,11	\$47.771,65
116	41	09	21	064	7667	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	16,06						32,13	25,71	\$42.185,57
117	41	09	21	064	7668	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	13,84						98,89	78,11	\$128.836,70
118	41	09	21	064	7669	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	9,60						85,12	85,12	\$139.686,42
119	41	09	21	064	7670	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	20,46						125,96	100,78	\$96.892,32
120	41	09	21	064	7671	0000	881908	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	9,84						60,52	48,41	\$78.451,70

Dr. JONAS AGUIAR  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

